Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.485
Sección de Subsidios

D. Marcial Prieto Lopez, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «Ricardo Garcia Gomez,» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 339,03 €. y por el trabajador Dª. María Jugariu durante el periodo abril/08, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 9 de febrero de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.486
Sección de Subsidios

D. Marcial Prieto Lopez, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «Federacion Andaluza de Minusvalidos Asoc.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 8.064,60 €. y por el trabajador D. Arturo León Roldán, durante el periodo de mayo/06 a agosto/07, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 4 de febrero de 2009.—El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (BOP. 13.2.2007).—El Secretario Provincial, Fdo.: José María chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 792
Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Electrica.
Ref. Expediente A.T. 272/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Inverarac 2004 S.L. con domicilio social en C/ Pedro Angulo, número 3, bajo de Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Fray Manuel Rivas y Arrabal, número 4 de Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales comerciales y garaje.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 25 kV de tensión, de 2 x 48 m de longitud con conductor Al 3 (1x 150) y centro de transformación tipo interior de 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de enero de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.001
Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Electrica.
Ref. Expediente A.T. 262/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, con domicilio social en C/ Avenida Pió XII, número 12 en Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. Palma del Río, Km:3,500 en Complejo Ferroviario de Córdoba en El Higuerón en Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a complejo ferroviario.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea a 20 kV de tensión, de 80 m de longitud, con conductor Al 3 (1x 240) y centro de seccionamiento.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 27 de enero de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
Núm. 1.525
Código de Convenio 14-0026-5

Don Rafael Arenas Malagón, Jefe de Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en el Folio nº 37, del Libro IX del Registro de Convenios de esta Delegación Provincial se ha practicado la inscripción correspondiente a los Acuerdos adoptados el día 5 de febrero de 2009, por la Comisión Negociadora del «CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS DE CÓRDOBA», por los que una vez conocido el IPC real del año 2008, se aprueban las tablas salariales que regirán en el 2009 y se establece el 31 de marzo como fecha límite de actualización de nóminas y pago de diferencias salariales existentes.

Y para que así conste y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 5º del mencionado Real Decreto, expido el presente certificado

En Córdoba, a 10 de febrero de 2009.—El jefe de Servicio de Administración Laboral, Fdo.: Rafael Arenas Malagón.

ACTA UNICA

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL

Asfaco: Javier Giménez-Rodriguez Sedano.

Almazara Industriales: Mª Jose Cano Cuadrado.

Sos Cuetara: Gabriel Barrero Raya.

Asesor: Javier Giménez Rodríguez-Sedano.

PARTE SOCIAL

U.G.T.: Francisco Pérez Santofimia, Teodoro Gómez Hoyo, Rafael Diéguez López de Ahumada, Rafael Cosano Urbano y Ángel Cuevas Álvarez.

Asesores: María Trujillo Callealta y Carlos Baamonde García.

CC.OO.: Manuel Blanco Espejo, Vicente Ballón Muñoz, Juan Rosa Valle, Pedro Lechina Pérez, Manuel Fuentes Donaire y Enrique González Castejón.

Asesores: Rafael Merina Ruiz y Rafael Estévez Garrido.

En Córdoba, siendo las 12:00 horas del día 5 de febrero de 2009, se reúnen los señores al margen consignados, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE ACEITE Y SUS DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. AÑO 2007-2008-2009.

Llegándose a los siguientes acuerdos:

1.- Revisión y aprobación de las Tablas Salariales que estarán en vigor del 01- enero-2009 al 31-diciembre-2009, que son consecuencia de haber incrementado a las Tablas Salariales 2008 el 1'90% correspondiente al I.P.C. real del citado año 2008 más un 0'50%, según se acordó el artículo cuarenta y ocho del actual Convenio.

2.- Se establece que la actualización de las nominas como el pago de las diferencias existentes sean abonadas a los trabajadores/as antes del próximo 31 de marzo, con independencia de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

3.- Por ultimo se determina el enviar dicha revisión salarial a la autoridad laboral para su conocimiento y publicación.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las 13:00 horas del día al principio indicado.

TABLA SALARIAL 2,009
(Subida Salarial 1'90% sobre las tablas del año 2,008)

CATEGORIAS	Salario Base Día-Mes	Plus Asistencia	Plus Transp	Beneficio Día-Mes	Bolsa Vacaciones	Gratif Extras	(Fórmula) Total Anual
	(A)	(B)	(C)	(D)			
Unidades pago/año	(15/455)	,(300)	,(300)	(15/455)	,(1)	,(3)	
1.- Grupo profesional de Dirección							
Gerente	933,94 €	7,56 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.470,39 €
2.- Grupo profesional de Tecnicos y Mandos Intermedios							
Ingeniero	965,54 €	7,61 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.959,39 €
Tecnico Gº Superior	965,54 €	7,61 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.959,39 €
Ingeniero Tecnico	965,54 €	7,61 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.959,39 €
Maestro Industrial	910,50 €	7,23 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.019,79 €
Tecnico de Grado Medio	910,50 €	7,23 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.019,79 €
Jefe de Sección	910,50 €	7,23 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.019,79 €
Ayte. Técnico Sanitario	870,10 €	6,68 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.248,79 €
Graduado Social	870,10 €	6,68 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.248,79 €
Delineante proyectista	910,50 €	7,23 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.019,79 €
Delineante	822,95 €	5,96 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	16.325,54 €
Calcador	801,47 €	5,66 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	15.913,34 €
3.- Grupo profesional de Administrativos							
Jefe de 1ª	933,94 €	7,56 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.470,39 €
Jefe de 2ª	910,50 €	7,23 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	18.019,79 €
Gestor	875,28 €	6,78 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.356,49 €
Oficial de 1ª	875,28 €	6,78 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.356,49 €
Oficial de 2ª	850,51 €	6,33 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	16.849,94 €
Auxiliar	792,49 €	5,48 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	15.724,64 €
Cajero	875,28 €	6,78 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.356,49 €
Telefonista	737,29 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.728,64 €
Ordenanza	731,41 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.640,44 €
Conserje	753,94 €	4,98 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.996,39 €
4.- Grupo profesional de Comerciales							
Supervisor	875,28 €	6,78 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.356,49 €
Vendedor	850,51 €	6,33 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	16.849,94 €
Promotor	792,49 €	5,48 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	15.724,64 €
5.- Grupo profesional de Laboratorio							
Analista Laboratorio	877,39 €	6,80 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.394,14 €
Auxiliar Laboratorio	822,95 €	5,96 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	16.325,54 €
6.- Grupo profesional de Producción y Mantenimiento							
Encargado General	896,85 €	7,04 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.758,04 €
Encargado Sección	896,85 €	7,04 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.758,04 €
Contra. Jefe Taller	896,85 €	7,04 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	17.758,04 €
Maestro de oficio	27,00 €	5,86 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	16.243,84 €
Jefe de Equipo	27,00 €	5,86 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	16.243,84 €
Oficial de 1ª	26,25 €	5,69 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	15.851,59 €
Oficial de 2ª	25,74 €	5,44 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	15.544,54 €
Oficial de 3ª	25,22 €	5,30 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	15.265,94 €
Ayte. Especialista	24,83 €	5,10 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	15.028,49 €
Peón Ayte. Fabricación	24,27 €	4,96 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	14.731,69 €
Peón	24,19 €	4,92 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	14.683,29 €
Capataz de peones	748,79 €	4,95 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.910,14 €
Basculero Pesador	744,73 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.840,24 €
Guarda Jurado	731,41 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.640,44 €
Guarda o Sereno	731,41 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.640,44 €
Cobrador	737,29 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.728,64 €
Portero	731,41 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.640,44 €
Mujer de Limpieza	731,41 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.640,44 €
Botones	731,41 €	4,92 €	2,98 €	60,77 €	258,05 €	43,23 €	14.640,44 €
Encarg.Equipo y Monitora	25,22 €	5,30 €	2,98 €	2,02 €	258,05 €	43,23 €	15.265,94 €

TABLA SALARIAL PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA AÑO 2,009
(Revision Salarial del 1,90% sobre tablas año 2,008 Definitivas

CATEGORIAS	SALARIO DIA/EFECTIVO SEGÚN TRAMO DE ANTIGÜEDAD							
Porcentaje de Antigüedad	Sin Antig.	1Bienio	2Bienios	2B + 1Quing	2B + 2Quing	2B + 3Quing	2B + 4Quing	2B + 5Quing
1.- Grupo profesional de Dirección								
Gerente	89,84 €	92,42 €	94,99 €	100,14 €	105,30 €	110,46 €	115,63 €	120,78 €
2.- Grupo profesional de Tecnicos y Mandos Intermedios								
Ingeniero	92,23 €	94,82 €	97,40 €	102,56 €	107,72 €	104,46 €	118,02 €	123,20 €
Tecnico Gº Superior	92,23 €	94,82 €	97,40 €	102,56 €	107,72 €	104,46 €	118,02 €	123,20 €
Ingeniero Tecnico	92,23 €	94,82 €	97,40 €	102,56 €	107,72 €	104,46 €	118,02 €	123,20 €
Maestro Industrial	87,65 €	90,22 €	92,82 €	97,98 €	103,12 €	108,28 €	113,45 €	118,58 €
Tecnico de Grado Medio	87,65 €	90,22 €	92,82 €	97,93 €	103,12 €	108,28 €	113,45 €	118,58 €
Jefe de Sección	87,65 €	90,22 €	92,82 €	97,93 €	103,12 €	108,28 €	113,45 €	118,58 €
Ayte. Técnico Sanitario	84,14 €	86,50 €	89,07 €	94,24 €	99,38 €	104,55 €	109,71 €	114,86 €
Graduado Social	83,92 €	86,50 €	89,07 €	94,24 €	99,38 €	104,55 €	109,71 €	114,86 €
Delineante proyectista	87,65 €	90,22 €	92,82 €	97,98 €	103,12 €	108,28 €	113,45 €	118,58 €
Delineante	79,43 €	82,01 €	84,59 €	89,74 €	94,90 €	100,08 €	105,24 €	110,39 €
Calcador	77,39 €	79,96 €	82,56 €	87,71 €	92,87 €	98,03 €	103,20 €	108,36 €
3.- Grupo profesional de Administrativos								
Jefe de 1ª	89,84 €	92,42 €	94,99 €	100,14 €	105,30 €	110,46 €	115,63 €	120,78 €
Jefe de 2ª	87,65 €	90,22 €	92,82 €	97,98 €	103,12 €	113,45 €	118,58 €	118,58 €
Gestor	84,41 €	87,00 €	89,58 €	94,73 €	99,88 €	105,04 €	110,22 €	115,36 €
Oficial de 1ª	84,41 €	87,00 €	89,58 €	94,73 €	99,88 €	105,04 €	110,22 €	110,19 €
Oficial de 2ª	81,98 €	84,55 €	87,13 €	92,30 €	97,45 €	102,61 €	105,04 €	110,19 €
Auxiliar	76,52 €	79,09 €	81,68 €	86,84 €	92,00 €	97,15 €	102,32 €	107,45 €
Cajero	84,41 €	87,00 €	92,78 €	94,73 €	99,88 €	105,04 €	110,22 €	115,36 €
Telefonista	71,66 €	74,23 €	76,81 €	81,98 €	87,13 €	92,30 €	97,45 €	102,61 €
Ordenanza	71,23 €	73,80 €	76,39 €	81,55 €	86,71 €	91,86 €	97,01 €	102,15 €
Conserje	72,84 €	75,41 €	77,98 €	83,12 €	88,27 €	93,42 €	98,58 €	103,72 €
4.- Grupo profesional de Comerciales								
Supervisor	84,41 €	87,00 €	89,58 €	94,73 €	99,88 €	105,04 €	112,92 €	115,36 €
Vendedor	81,98 €	84,84 €	87,13 €	92,30 €	97,45 €	102,61 €	107,78 €	112,92 €
Promotor	76,52 €	79,09 €	81,68 €	86,84 €	92,66 €	97,15 €	102,32 €	107,45 €
5.- Grupo profesional de Laboratorio								
Analista Laboratorio	84,59 €	87,17 €	89,74 €	94,90 €	100,08 €	105,23 €	110,38 €	115,54 €
Auxiliar Laboratorio	79,43 €	82,00 €	84,59 €	89,74 €	94,90 €	100,08 €	105,22 €	110,39 €
6.- Grupo profesional de Producción y Mantenimiento								
Encargado General	86,38 €	88,96 €	91,54 €	96,69 €	101,85 €	107,01 €	112,16 €	117,34 €
Encargado Sección	86,38 €	88,96 €	91,54 €	96,69 €	101,85 €	107,01 €	112,16 €	117,34 €
Contra. Jefe Taller	86,38 €	88,96 €	91,54 €	96,69 €	101,85 €	107,01 €	112,16 €	117,34 €
Maestro	78,99 €	81,65 €	84,27 €	89,49 €	94,71 €	99,91 €	105,13 €	110,36 €
Jefe de Equipo	78,99 €	81,65 €	84,27 €	89,49 €	94,71 €	99,91 €	105,13 €	110,36 €
Oficial de 1ª	77,01 €	79,67 €	82,29 €	87,52 €	92,75 €	97,94 €	103,46 €	108,38 €
Oficial de 2ª	75,57 €	78,22 €	80,85 €	86,07 €	91,28 €	96,48 €	101,71 €	106,92 €
Oficial de 3ª	74,22 €	76,88 €	79,49 €	84,71 €	89,94 €	95,12 €	100,36 €	105,58 €
Ayte. Especialista	73,04 €	75,69 €	78,32 €	83,55 €	88,78 €	93,96 €	99,18 €	104,41 €
Peón Ayte. Fabricación	71,64 €	74,27 €	76,92 €	82,14 €	87,37 €	92,56 €	97,78 €	103,00 €
Peón	71,42 €	74,06 €	76,70 €	81,91 €	87,13 €	92,33 €	97,56 €	102,79 €
Capataz de peones	72,54 €	75,11 €	77,70 €	82,85 €	88,02 €	93,18 €	98,34 €	103,51 €
Basculero Pesador	72,22 €	74,78 €	77,37 €	82,54 €	87,68 €	92,85 €	98,01 €	103,15 €
Guarda Jurado	71,23 €	73,80 €	76,39 €	81,55 €	86,71 €	91,86 €	97,01 €	102,18 €
Guarda o Sereno	71,23 €	73,80 €	76,39 €	81,55 €	86,71 €	91,86 €	97,01 €	102,18 €
Cobrador	71,66 €	74,23 €	76,81 €	81,98 €	87,13 €	92,30 €	97,45 €	102,61 €
Portero	71,23 €	73,80 €	76,39 €	81,55 €	86,71 €	91,86 €	97,01 €	102,18 €
Mujer de Limpieza	71,23 €	73,80 €	76,39 €	81,55 €	86,71 €	91,86 €	97,01 €	102,18 €
Botones	71,23 €	73,80 €	76,39 €	81,55 €	86,71 €	91,86 €	97,01 €	102,18 €
Encarg.Equipo y Monitora	74,22 €	76,87 €	79,49 €	84,71 €	89,94 €	95,12 €	100,36 €	105,58 €

ARTICULOS ECONOMICOS CONVENIO ACEITES
AÑO 2009

DENOMINACION Y /O ARTICULOS	DIA EFECTIVO	DIA	MES
PLUS DE 4º TURNO	11,95		
QUEBRANTO MONEDA			41,00
PLUS MANTENIMIENTO			47,13
AYUDA A DISMINUIDOS			187,52
ANTIGÜEDAD 1 BIENIO		1,07	31,74
ANTIGÜEDAD 1 QUINQUENIO		2,11	63,47

ARTICULO 28 - JUBILACION	a los 60 años	18263,78
	a los 61 años	15668,16
	a los 62 años	13025,90
	a los 63 años	10476,97

ARTICULO 34 SEGUROS	Se mantienen las cuantias de las coberturas	
ARTICULO 37 PLAN DE PENSIONES	Importe aportación minima garantizada anual	196,96

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección Relaciones Colectivas
CÓRDOBA

Núm. 1.527

Código de Convenio 14-0049-5

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 29 de enero de 2009, por la Comisión Paritaria del «CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CÓRDOBA», por los que se aprueban las tablas salariales para el año 2009 y se retrotraen sus efectos al 1 de enero de dicho año, así como la aclaración sobre la compensación en descanso de las horas extras, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbi-